



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 11 DIC 2024

Expte. N° 119/2024-REC-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por los miembros del CONSEJO DE EDITORES DE REVISTAS ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (CERAC); y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma elevan el Acta de la Primera Reunión del citado Consejo que se llevó a cabo el 18 de octubre de 2024, con la participación de los representantes de las Revistas que se editan en nuestra Universidad, de la Biblioteca Electrónica, del Portal de Revistas Académicas y Científicas y del representante de Rectorado.

QUE asimismo informan que en dicha reunión se realizó la elección de los representantes que tendrán a su cargo la conducción del CERAC, en un todo de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento aprobado mediante Resolución CS N° 230/2023, por lo que solicitan se emita el acto administrativo de designación de las autoridades propuestas.

QUE en el citado reglamento se establece que el CERAC estará conducido por un Director/a, un Co-Director/a, un Secretario/a, los representantes de cada revista y los demás integrantes. Además establece que el Director/a y el Co-Director/a serán elegidos a través de la propuesta consensuada por los Directores de las revistas, quienes durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelectos.

QUE el CERAC funciona en carácter ad honorem en el ámbito del Rectorado.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar las siguientes autoridades del CONSEJO DE EDITORES DE REVISTAS ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (CERAC) que funciona en carácter ad-honorem en el ámbito de RECTORADO:

- Directora: Susana Felipa GONZÁLEZ ÁBALOS.
- Co-Directora: Alicia Enriqueta TISSERA
- Secretario: Sergio OLLER ARAMAYO.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2347-2024